INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE CONTRATAR SERVICIO SUMINISTRO DE TRES ROUTER, PARA INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV).

FECHA: Septiembre 30 de 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:
El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del Departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En la actualidad la comunidad educativa de INCOLBALLET, está compuesta por aproximadamente 460 estudiantes, 70 personas que conforman en la planta de la Institución entre: Docentes artísticos, docentes académicos y personal administrativo aunado a los bailarines que forman parte de las Compañías de Ballet y Danza Nacional Contemporánea.

Que la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico de INCOLBALLET, requiere garantizar la prestación del servicio educativo y para ello necesita comprar tres (3) Reuter, que permitan la conexión a internet del personal docente y administrativo de la institución, ya que los puntos de red y cobertura de WIFI, existentes son insuficientes.

Que por tratarse de recursos de Fondos de Servicios Educativos se adelantará un proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001; compilado por el Decreto 1075 de 2015; acogido por el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la I.E.O. (contratación menor a 20 SMLMV).

En este entendido se ha podido establecer que INCOLBALLET, no tiene el personal de planta, para desarrollar la actividad relacionada con el asunto objeto de contratación de conformidad con el certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Suministro de tres (3) Routers o enrutadores de red.

CODIGO	CONCEPTO
43222609	ROUTERS (ENRUTADORES DE RED)

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ROUTER WIFI 3Bumen Rompe muros 3 antenas de alta potencia. **Características:** **-4 redes inalámbricas simultaneas.** **-Gestion estable para más de 100 usuarios concurrentes.** **-Para una comunicación VOIP y WIFI, soportando diferentes protocolos como FTP, SFTP RDP, entre otros.** **-4 puertos LAN 10/100 Mbps** **-1 Puerto WAN10/100 Mbps** **-Alimentador de 12 V 1500mA** **-POE (Power Over Ethernet)** **-Memoria flash de 16 Mb y 32 de RAM.** **-4 Redes inalámbricas programadas** **-Potencia 1000mW.**	UN	3

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **A)** Que los ROUTER a proveer sean nuevos, estén en óptimas condiciones al momento de la entrega. **B)** La entrega se hará en la sede de INCOLBALLET, ubicada en el Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Corregimiento "El Hormiguero", jurisdicción del municipio de Cali – Valle del Cauca y por esto la entidad no pagara costo de transporte. **C)** Los elementos a proveer son 3 ROUTER o enrutadores de red.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: A) Acreditar experiencia con fotocopia de contrato, acta de inicio o de liquidación, constancia, factura, haber celebrado contrato por el mismo objeto o similar al del presente proceso. O que el objeto social de la Cámara de

Comercio si es persona jurídica, este relacionado con el objeto a contratar. B) El suministro debe ser efectuada cumpliendo con el objeto descrito y dentro del plazo que se establezca.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A)** Ejecutar el objeto del contrato descrito en el numeral 2 y las actividades específicas del numeral 3 de estos estudios previos, dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. **B)** Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas. **C)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **D)** Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, si se requiere. **E)** El CONTRATISTA, debe aportar y mantener actualizado el RUT. **F)** Reportar al CONTRATANTE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **G)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. **H)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **I)** Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o propuesta y su aceptación constituyen el contrato.

6. OBLIGACIONES DE INCOLBALLET: **A)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la minuta contractual. **B)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **C)** Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

7. DOCUMENTOS ESENCIALES PARA LA CONTRATACION:

Por parte de la institución:

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Plan de compras
Cotización o cotizaciones cuando se requieran
Disponibilidad Presupuestal
Estudios Previos
Acta de evaluación de ofertas si se requiere y Selección de la mas favorable
Documentos Contractuales (Contrato, Acta de Inicio, Carta al supervisor informando sobre el contrato)

Propuesta o Cotización
Certificado Judicial Vigente (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de contraloría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de procuraduría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de medidas correctivas (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Registro Presupuestal

Por parte del proveedor o contratista:

Hoja de vida de la Función Publica
Fotocopia RUT
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, si es persona jurídica l del representante legal
Fotocopia de la Libreta militar (Si en varón menor de 50 años de edad o del representante legal si es persona jurídica)
Pago de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica además parafiscales últimos 6 meses o certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR ESTIMADO: **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS ($1.170.000.oo) M/cte.** Y todos los costos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluidos los descuentos que por ley toda entidad pública hace al momento del pago.

8.2. JUSTIFICACION: Para establecer el valor de la remuneración de los servicios se tomó como referencia cotización.

8.3. FORMA DE PAGO: Un (1) solo pago, previo recibido a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

9.1. PLAZO: El plazo de entrega será desde la suscripción del contrato en SECOP II por las partes hasta por 15 días hábiles de 2021.

9.2. LUGAR DE EJECUCION: Sede de INCOLBALLET, Km. 4 de la vía Cali – Jamundí, Callejón Pio XII, corregimiento "El Hormiguero", de Cali.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000320 del 30 de septiembre de 2021, con fuente de financiación: Gratuidad Educativa. No aplica ningún proyecto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:
De acuerdo a la fuente de financiación y al valor presupuestal para esta contratación corresponde a una cuantía y modalidad de selección, para los recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales.

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.

En vista de lo anterior la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020.

Estableciéndose que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Se toman como factores de selección del servicio a contratar lo establecido en el Acuerdo anteriormente mencionado.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:
En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los riesgos establecidos en la matriz de riegos que hacen parte de los presentes estudios previos.

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIA:
Se considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única como quiera que el supervisor del contrato deba certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

15. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Director de Formación de INCOLBALLET.

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General – INCOLBALLET.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET

MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACION

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	A QUIÉN SE LE ASIGNA		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
		ENTIDAD	CONTRATISTA							
1. Suministro de información errónea	Se presenta cuando INCOLBALLET no informa correctamente al contratista los requisitos necesarios para la legalización del contrato	X		2	IMPROBABLE	2	MENOR	4	RIESGO BAJO	Entregar al contratista la lista de chequeo de contratación
2. Retraso en los pagos por parte de la entidad	Se presenta cuando la entidad a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago del contratista incurre en mora de los mismos.	X		4	PROBABLE	4	MAYOR	16	RIESGO MODERADO	Revisión periódica del Plan Anual Contable
3. Incumplimiento de las actividades por parte del contratista	Se presenta cuando el contratista no cumple con el objeto contractual y los plazos establecidos en el contrato		X	4	PROBABLE	3	MODERADO	12	RIESGO MODERADO	Informe periódico del supervisor del contrato
4. Incumplimiento del registro presupuestal	Se presenta cuando inicia un contrato sin el respectivo registro presupuestal.	X		1	RARO	5	CATASTRÓFICO	5	RIESGO BAJO	No suscribir el acta de inicio hasta tanto no se haga el registro presupuestal

5. Incumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo	Se presenta cuando el contratista ejecuta el contrato sin la aplicación de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo	X	X	4	PROBABLE	4	MAYOR	16	RIESGO MODERADO	Se verifica por parte del supervisor el cumplimiento de la normatividad en SG-SST
6. Daños ocasionados por el contratista a los insumos, materiales o bienes de la institución	Se presenta cuando el contratista durante la ejecución ocasiona daños a los insumos, materiales o bienes de la institución		X	3	POSIBLE	2	MENOR	6	RIESGO BAJO	Durante la ejecución del contrato constatar que los elementos entregados se encuentran en buenas condiciones teniendo en cuenta el deterioro por uso
7. Imprevistos políticos, naturales, económicos, legales	Se presenta cuando durante la ejecución del contrato sobrevienen cambios de tipo políticos, económicos o legales que impacten el contrato	X		1	RARO	3	MODERADO	3	RIESGO BAJO	Revisión periódica de la normatividad, económicos, y políticos vigentes